



5-1060

No: 05-2-2022-002236

Medellín

22/01/2022 9:01:04 p. m

Doctor  
Elkin Humberto Granada Jiménez  
Subdirector del Complejo Tecnológico  
Agroindustrial, Pecuario y Turístico  
SENA Regional Antioquia  
Apartadó

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciado doctor Granada:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-9-2022-000346 recibido el 15/01/2022, nos permitimos remitir los anexos debidamente firmados, de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 3 contratos autorizados (Formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST), por valor total de \$126.321.000. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2022, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 17 de diciembre 2022, de acuerdo con la Resolución 1-02164 de 2021, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDON  
FELIPE RENDON  
Juan Felipe Rendón Ochoa  
Director Regional

N.I.S.: 2022-02-008811

Revisión Curricular: Gladis Margot Vados

Aprobó: Juan Carlos Montoya

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia

Calle 51 No. 57 – 70 Piso 10 – Medellín - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1

Certificado No. CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



<b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO</b>	
<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Regional Antioquia Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico Regional Antioquia
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	5_9504_58 al 5_9504_59 y 5_9504_93 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
<b>Tipo de formación o programa:</b>	Formación Titulada o complementaria
<b>Cantidad de contratos:</b>	Tres (3)
<b>Valor Total de la Contratación:</b>	Ciento veintiséis millones trescientos veintiún mil pesos M/CTE. (\$126.321.000).
<b>CDP:</b>	4122 del 8 de enero de 2022
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ  
SUBDIRECTOR

COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO

Proyectó: Martha Cecilia Uribe Ramírez- Profesional Grado 04



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que la subdirección del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

#### CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: 5\_9504\_58 al 5\_9504\_59 y 5\_9504\_93 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de enero de 2022.

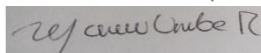
Firmado  
digitalmente  
por JUAN FELIPE  
RENDON  
OCHOA

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA  
DIRECTOR SENA REGIONAL ANTIOQUIA

Vo,Bo.  Diana Patricia Rache Amaya – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Revisó: Elkin Humberto Granada Jiménez – subdirector Centro de Formación 

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas – Profesional Grado 01





## AUTORIZACION DE CONTRATACION EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

### CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales - técnicos - tecnólogos) de carácter temporal, de tres (3) instructores relacionados con la Formación Profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA LA CONTRATACION

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	5_9504_58 al 5_9504_59 y 5_9504_93 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
<b>Cantidad de contratos:</b>	Tres (3)
<b>Valor total de la contratación:</b>	Ciento veintiséis millones trescientos veintiún mil pesos M/cte. (\$126.321.000)
<b>CDP:</b>	4122 del 8 de enero de 2022
<b>Rubro:</b>	C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisiciones de bienes y servicios- Servicios de formación profesional integral-mejoramiento del servicio de formación profesional del Sena Nacional
<b>Radicado - NIS</b>	05-9-2022-000346 - 2022-02-008811

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA  
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó: Martha Cecilia Uribe Ramírez- Profesional Grado 04  
Aprobó: Elkin Humberto Granada Jiménez – subdirector  
Centro de Formación  
Vo.Bo.: Juan Carlos Montoya Londoño  
Cargo: Coordinador de Formación

GFPI-F-136 V.01



Versión: 01

Código:  
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 3-PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO AÑO 2022

ME GLOBAL PROGRAM

2

ELABORADO POR:

Nombre: Martha Cecilia Uribe Ramirez

Teléfono: 3006536203

SALDO 126.321.000

%UTILIZADO: 100%

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (IC-TP-100)	CONTRATO	Nº. CONTRATOS	Nº. DE MESES Y DÍAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA (meses)	OBSERVACIONES	
					MESES	DÍAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							LECTIVA
APARTADO	TITULADA O COMPLEMENTARIA	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	SGSST	3	10	16	1/02/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500,00	\$ 126.321.000,00		0	0,3	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS	
									\$ .						
TOTALES				3					\$ 11.992.500,00	\$ 126.321.000	\$ 0	\$ 0			

Firmado  
digitalmente por  
JUAN FELIPE  
RENDÓN OCHOA  
DIRECTOR  
REGIONAL ANTIOQUIA

Procedió: Martha Cecilia Uribe Ramirez  
Cargo: Profesional Grado 04  
Votó: Elkin Humberto Granada Jiménez  
Cargo: subdirector



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA SENA

### CONSIDERANDO

Que el subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar los servicios personales de carácter temporal en la vigencia 2022, de tres (3) instructores con el siguiente objeto igual "5\_9504\_58 al 5\_9504\_59 y 5\_9504\_93 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el subdirector en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, Dirección Regional

### AUTORIZA

Al subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico a contratar en la vigencia 2022 los servicios de tres (3) instructores con el siguiente objeto igual "5\_9504\_58 al 5\_9504\_59 y 5\_9504\_93 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDON OCHOA Director Regional

JUAN FELIPE RENDON OCHOA  
Director Regional

VoBo. Elkin Humberto Granada Jiménez  
subdirector

Proyectó: Martha Cecilia Uribe Ramírez- Profesional Grado 04

## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	5_9504_58 al 5_9504_59 y 5_9504_93 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesionales, Tecnólogos o Técnicos en las áreas de conocimiento relacionados con las áreas de formación titulada o complementaria a atender, de acuerdo con los perfiles que se detallan en el numeral 4 del presente documento y el anexo 2 GFPI-F139 Plan de Contratación Instructores.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Seis (6) o doce (12) meses de experiencia docente en las áreas de conocimiento relacionadas, de acuerdo con los perfiles y competencias a desarrollar que se detallan en el numeral 4 del presente documento y el anexo 2 GFPI-F139 Plan de Contratación Instructores y acreditar curso de 40 Horas en formación virtual, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del presente documento y el anexo 2 GFPI-F139 Plan de Contratación Instructores.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma ciento veintiséis millones trescientos veintiún mil pesos M/cte. (\$126.321.000); esta suma será pagada por el SENA a cada contratista por períodos mensuales, de febrero a diciembre del 2022 (inclusive), como se detalla en el numeral 7 del presente documento, y también en el anexo 2 GFPI-F139. Lo anterior en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y el Plan Anual de Adquisiciones
<b>PLAZO:</b>	Los plazos establecidos para los tres (3) contratos están establecidos en el numeral 7 de este documento, los cuales empezarán a contarse a partir de la firma del acta de inicio y en ningún caso podrán exceder el 17 de diciembre de 2022, fecha de terminación de labores del Calendario Académico del SENA 2022.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Apartadó o cualquiera de los municipios de influencia del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación académica, o de quien delegue el ordenador del gasto por escrito, o mediante el correspondiente acto administrativo, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Elkin Humberto Granada Jiménez.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del

SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Por consiguiente, en cada vigencia fiscal surge la necesidad de contratar servicios personales para atender las metas misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, razón por la que la necesidad de la presente contratación está motivada en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, requiriendo la creación de grupos de apoyo administrativo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan. De igual forma, la gestión del subdirector del Centro de Formación debe garantizar la cobertura, gestión y cumplimiento en la Subregión del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de los proyectos, convenios, compromisos con administraciones municipales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general.

Además de esto, el plazo indispensable para la prestación del servicio de apoyos técnicos, misionales y profesionales, es de 10 meses y 16 días de la vigencia fiscal del año 2022 dispuesta por el Gobierno Nacional, razón por la que esta temporalidad es estrictamente imprescindible para cubrir la necesidad a través del objeto contractual “5\_9504\_58 al 5\_9504\_59 y 5\_9504\_93 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico” Desarrollados por tres (3) personas naturales certificadas con la idoneidad y experiencia requerida, a través de las obligaciones contractuales descritas en el numeral 2 del presente estudio previo.

En el mismo sentido, la presente contratación contribuye al Plan de Acción del SENA 2022 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, cumpliendo con el requisito legal de la ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en el cual se desarrollan los postulados de emprendimiento, legalidad y equidad siendo el SENA una de las entidades que mejor representa estos preceptos a través de formación pertinente y de calidad desde el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar tres (3) personas durante la vigencia 2022 (hasta por diez (10) meses dieciséis (16) días para prestar los servicios personales de carácter temporal para Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, teniendo en cuenta que el CTAPT cuenta con su sede principal en el municipio de Apartadó y cobertura en 12 Municipios más: Mutatá, Murindó, Chigorodó, Carepa, Turbo, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Arboletes, Vigía del Fuerte, Bajirá, Riosucio y Acandí, de modo tal que se garantice la ejecución de la formación que alcance el cumplimiento de las metas asignadas al centro de formación, cuya evolución y comportamiento puede apreciarse en la tabla 1.

Tabla 1. Histórico metas de formación titulada en Urabá, 2017 – 2022.

FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA						
Nivel	2017	2018	2019	2020	2021	2022
TECNÓLOGO	8.331	8.150	7.899	8.360	8.417	6.817
TÉCNICO (incluye Integración con la Educación Media y profundización técnica)	10.851	10.380	10.241	10.156	14.150	12.242
OTROS (operarios y Auxiliares)	910	1.413	764	101	410	188
<b>TOTAL, TITULADA</b>	<b>20.092</b>	<b>19.943</b>	<b>18.904</b>	<b>18.617</b>	<b>22.977</b>	<b>19.247</b>
CUPOS FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	83.870	63.987	70.822	70.822	92.438	65.000
<b>TOTAL CUPOS F.P.I</b>	<b>103.962</b>	<b>83.930</b>	<b>89.726</b>	<b>89.439</b>	<b>115.415</b>	<b>84.247</b>

En todo caso, los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del centro de formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de que cumplan, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad.

En conclusión, para que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación está que se dificulta con relación a la suficiencia de personal, pues en el Complejo, solo existen en la planta de cargos la suma de noventa (90) empleados, distribuidos de la siguiente manera: **1. Área Administrativa (16):** un (1) subdirector de centro; un (1) evaluador de competencias; un (1) agencia pública de empleo; un (1) de autoevaluación; un (1) Agrosena; uno (1) de bienestar al aprendiz; un (1) registro y certificación; un (1) Coordinador administrativo; un (1) diseño curricular; un (1) planeación estratégica; un (1) talento humano; un (1) bilingüismo; un (1) almacén e inventario, un (1) TIC; un (1) contratación de bienes y servicios; un (1) presupuesto, **2.Trabajadores Oficiales (7):** un (1) operario de mantenimiento; cuatro (4) trabajadores de campo; un (1) aseo; un (1) conductor; **3. Instructores (67):**(1) instructor en Negociación Internacional; dos (2) instructores en Mantenimiento Mecánico Industrial; un (1) instructor en Recursos Hídricos; un (1) instructor en Gestión Documental; un (1) instructor de Redes Cableadas para Telecomunicaciones; un (1) instructor de Mantenimiento Electromecánico de Equipos Pesado; dos (2) instructores de Seguridad y Salud en el Trabajo; un (1) instructor en el área de cocina; cinco (5) instructores en el área de la Construcción; un (1) instructor de Servicios de Alojamiento; seis (6) instructores de Interacción consigo mismo, con los demás y la naturaleza; tres (3) coordinadores académicos, un (1) instructor de Gestión Ambiental sectorial y Urbana; dos (2) instructores de Salud Pública; un (1) instructor de Gestión Deportiva; dos (2) instructores de Contabilidad; un (1) instructor de Software, un (1) instructor de Gestión Talento Humano; dos (2) instructores de Gestión Administrativa; un (1) instructor de uso Final de la Energía Eléctrica, tres (3) instructores de Especies Menores, un (1) instructor de Actividad Física; un (1) instructor de Finanzas; un (1) instructor de Infraestructura; un (1) instructor de Recreación; siete (7) instructores de Agrícola; un (1) instructor del área Agroindustria; cuatro (4) instructores Agrosena; dos (2) instructores de Bilingüismo; un (1) instructor de Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo, un (1) instructor de Logística; un (1) instructor en Formación Virtual; un (1) instructor en Gestión Logística, un (1) instructor de Transporte Terrestre, dos (2) instructores de Especies Mayores, dos (2) instructores de Sistemas; y dos (2) SENNOVA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento

especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

El centro de formación garantiza que los instructores a contratar deberán ser seleccionados del Banco de Instructores SENA y conforme al procedimiento establecido en la circular No. 3-2021-000160, del 9 de septiembre de 2021 y el anexo No 3-2021-000202 del 21/10/2021 o aquella que la modifique

Por último, los recursos presupuestales asignados al Centro de Formación para la contratación de instructores en la presente vigencia fueron asignados mediante Resolución N° 01-0001 del 03 de enero de 2022 "Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto Ley para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", asignando al Centro de Formación Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, los cuales se desagregan por proyecto, para la red de conocimiento de SST (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico se asigna la suma de **Ciento veintiséis millones trescientos veintiún mil pesos M/cte. \$126.321.000** amparado en el Certificado de Disponibilidad. Presupuestal N° 4122 del 08 de enero de 2022.

## **2. Obligaciones Específicas:**

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y niveles de formación y lugares que el SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de formación de acuerdo con los planes de acción previamente elaborados y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.
4. Diseñar, programar y ejecutar las estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación correspondiente al programa y nivel de formación profesional bajo el enfoque metodológico adoptado por el SENA y según orientaciones del Coordinador Académico.
5. Realizar la planeación y el alistamiento del proceso formativo con el fin de establecer la estructura de la formación a desarrollar.
6. Promover el desarrollo de competencias para el manejo de las herramientas disponibles en el entorno virtual (chat, correo electrónico, envío de archivos), y fomentar su comprensión por parte de los aprendices.
7. Realizar el acompañamiento respectivo para que los aprendices desarrollen las competencias propias del curso.
8. Verificar que los juicios de evaluación se encuentren registrados en los espacios del LMS y el sistema de gestión académica-Sofía Plus para garantizar que los registros correspondan a la ejecución de la

formación.

9. Orientar el proceso de formación profesional integral de acuerdo con los diseños curriculares del programa y nivel de formación, a la estrategia metodológica de la institución, al reconocimiento de aprendizajes previos y a los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados.
10. Programar y ejecutar las actividades de enseñanza - aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
11. Reportar y registrar en un rango no mayor a 5 días hábiles y según normatividad institucional vigente, la información académica y administrativa que se deriva de la ejecución contractual ante las personas que corresponda y en el aplicativo definido por la institución.
12. Presentar mensualmente y según sea necesario, los informes de valoración cualitativa y cuantitativa sobre el estado de avance de las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.
13. Reportar oportunamente los resultados del proceso de evaluación a los aprendices que participan del desarrollo de las acciones formativas de acuerdo con los lineamientos establecidos.
14. Participar en las reuniones de equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según la determinación de la respectiva Coordinación Académica y de acuerdo con el procedimiento establecido por la institución, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
15. Crear rutas de aprendizaje según el programa y nivel de formación, asociar aprendices a la ruta de aprendizaje definida, registrar juicios derivados del proceso de seguimiento y evaluación; actividades que no podrán superar 8 días hábiles siguientes luego de iniciada (crear y asociar) y finalizada (cargue de juicios) la formación sin ser registradas en el aplicativo académico institucional.
16. Acompañar a la institución en el diseño y ejecución de actividades relativas a la mejora de los espacios y procesos de formación del centro.
17. Cumplir las normas Ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
18. Reconocer, implementar y sostener las acciones que se derivan del Sistema Integral de Gestión de Calidad.
19. Desarrollar las acciones de formación complementaria virtual haciendo uso adecuado de los ambientes virtuales de aprendizaje según las orientaciones propias de la Coordinación Académica, el equipo pedagógico del Centro y de acuerdo con la normatividad institucional.
20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor de contrato, frente a la ejecución de sus obligaciones contractuales.
21. Dar cumplimiento de manera oportuna a los requerimientos institucionales para terminar y liquidar el contrato suscrito, obligaciones tales como: diligenciamiento del Paz y Salvo, entrega del informe de ejecución contractual, entrega del carné de identificación, entre otros aspectos administrativos y operativos de su competencia.
22. Impartir formación complementaria virtual de acuerdo con la programación indicada por la respectiva Coordinación Académica y Facilitador Virtual
23. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos que se presenten en el desarrollo del objeto contractual.
24. Verificar mensualmente la “Diagramación de horarios y disponibilidad” a través del rol de “instructor” en SOFIAPLUS.
25. Generar mensualmente los reportes de “Gestión de Tiempos” que dan cuenta de la correcta programación y asignación de horas en formación y reportar los primeros 10 días calendario de cada mes las inconsistencias que dicho reporte pueda tener a la Coordinación Académica.
26. Garantizar la correcta “Asociación de aprendices a las Rutas de Aprendizaje” de las fichas formativas que

la Coordinación Académica le delegue como gestor o responsable sin superar plazo mayor de 8 días hábiles luego de iniciada la formación.

27. Emitir los juicios evaluativos a que haya lugar, a más tardar 8 días hábiles después de finalizada la formación con los grupos de formación complementaria lo que dará cuenta del correcto avance de los aprendices en el proceso formativo.
28. Generar trimestralmente los reportes de juicios evaluativos de cada ficha para garantizar el correcto registro de la información en SOFIAPLUS.
29. Reportar mensualmente a la Coordinación Académica las novedades de Deserción de aprendices que se presenten durante el desarrollo de la formación y registrar inmediatamente las inasistencias de los aprendices en el aplicativo SOFIAPLUS.
30. Apoyar al área de Administración Educativa trimestralmente en la verificación de datos básicos de los aprendices matriculados en las fichas que imparte formación.
31. Realizar y comunicar el reporte mensual de aprendices listos para certificar al área de Administración Educativa del centro.
32. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del sistema PREVIOS a realizar por el Centro de Formación de ser requerido.
33. Cumplir con lo establecido en la guía de orientaciones para la formación en ambientes virtuales de aprendizaje GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromiso.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.**

### 4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Específicamente, las personas a contratar deberán garantizar el cumplimiento de las certificaciones de formación académica que se detallan en la tabla 2.

**Tabla 2. Perfiles académicos de instructores para impartir formación profesional titulada o complementaria** en la red de conocimiento de SST (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico:

PROGRAMA/COMPETENCIA	PERFIL ACADÉMICO DEL INSTRUCTOR	CON-TRATOS
----------------------	---------------------------------	------------

<p>Código: 33130161: Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST: desarrollar las actividades básicas establecidas en el sistema general de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) según delegación y lineamientos establecidos.</p>	<p>PROFESIONAL DE SALUD O INGENIERÍA O DE CIENCIAS SOCIALES CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SALUD OCUPACIONAL).</p> <p>EXPERIENCIA MÍNIMA DE 24 MESES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SALUD OCUPACIONAL) O RIESGOS LABORALES</p>	<p>3</p>
--	--	----------

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el municipio de Apartadó (SENA-Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico).

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones.

De este modo, se fija como valor total para tres (3) contratos la suma de **Ciento veintiséis millones trescientos veintiún mil pesos M/cte. \$126.321.000**; esta suma será pagada por el SENA a cada contratista por períodos mensuales, de febrero a diciembre del 2022 (inclusive), como se detalla en la tabla 3.

**Tabla 3. Proyección de pagos de honorarios a instructores de formación titulada o complementaria en el Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico.**

Área del conocimiento	Duración del contrato (meses)	Costo honorarios mensuales	No. Contratos	Costo total honorarios	Nivel de formación del instructor
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	10 meses y 16 días	\$ 3.997.500	3	\$126.321.000	Profesional
<b>Total</b>				\$126.321.000	

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor

del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación académica del centro de formación, o de quien designe el ordenador del gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### 14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa el certificado de idoneidad y experiencia.

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

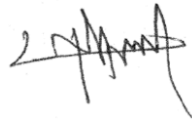
De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

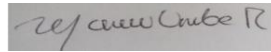
No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo		Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
			Mes	Días		
CD-RA-CTAPT-136-2021	LINA MARCELA ALVAREZ LARGO	IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE SALUD (PRESENCIAL Y/O VIRTUAL) EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO	5	26	\$ 23.010.000	Contratación Directa

CD-ANT-CTAPT-0108-2020	PILAR EUGENIA ALGARIN GUERRA	IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE SALUD EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO	10	6	\$38.659.653	Contratación Directa
------------------------	------------------------------	---	----	---	--------------	----------------------

Se expide en la ciudad de Apartadó, a los quince (15) días del mes de enero del 2022.



Elkin Humberto Granada Jiménez  
subdirector  
Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico



Proyectó: Martha Cecilia Uribe Ramírez- Profesional Grado 04



## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

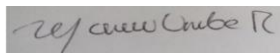
#### CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación “5\_9504\_58 al 5\_9504\_59 y 5\_9504\_93 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Apartadó, a los quince (15) días del mes de enero de 2022.

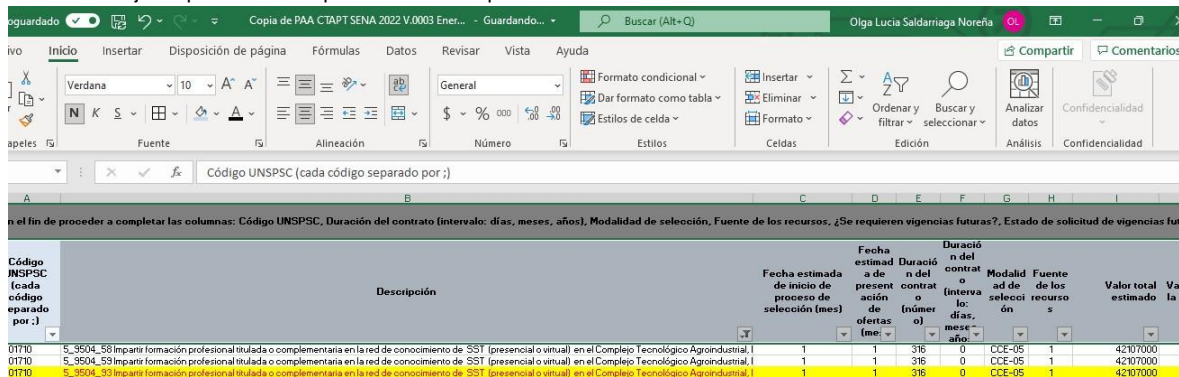
  
**ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ**  
subdirector

**Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico**



Proyectó: Martha Cecilia Uribe Ramírez- Profesional Grado 04

NOTA: Se adjunta pantallazo del plan anual de adquisiciones



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor actualizado
01710	S_3504_58 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, I	1	1	316	0	CCE-05	1	42107000	
01710	S_3504_59 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, I	1	1	316	0	CCE-05	1	42107000	
01710	S_3504_93 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, I	1	1	316	0	CCE-05	1	42107000	

GFPI-F-137 V.1

GTH-F-075 V.06

**ANEXO 2**

**MATRIZ DE RIESGO**

Clase	General	General	General	General	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Interno / Externo
Fuente	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	Interno / Externo
Etapa	PREPARATORIA	X	X							
	PRE-CONTRACTUAL			X	X					
	CONTRACTUAL				X	X				
	POSTCONTRACT								X	
Tipo	Operacional Y Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	El proceso de selección se adelantó sin la observancia de los principios que orientan la función pública y la contratación estatal.	El servicio contratado no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA	Inobservancia, inconsistencia y/o deficiencias sustanciales en la expedición del Estudio Previo	No se podría iniciar el proceso de contratación	Deficiente evaluación en la verificación de requisitos para la contratación de servicios y selección de contratistas	No se podría realizar la legalización del contrato	Falencias en la elaboración y/o legalización del contrato (minuta, expedición del RP, aprobación de garantías)	No se podría realizar la legalización del contrato	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Liquidación del contrato de manera inoportuna
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No se podría iniciar el proceso de contratación	No se podría iniciar el proceso de contratación	No se podría iniciar el proceso de la contratación	No se podría realizar la legalización del contrato	No se podría realizar la legalización del contrato	No se podría realizar la legalización del contrato	No se podría realizar la legalización del contrato	No se podría continuar con la ejecución del contrato	No se podría continuar con la ejecución del contrato	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos
Probabilidad	4	2	3	3	4	3	3	3	3	1
Impacto	5	2	4	4	5	3	3	3	3	1
Valoración del riesgo	9	4	7	7	9	6	6	6	6	2
Categoría	Riego Catastrófico	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Catastrófico	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
SENA	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	30%
proponente/ adjudicatario	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	70%
Tratamiento	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, siguiendo los principios legales de la contratación estatal y de la función pública	Verificar por parte del ordenador del gasto con las coordinaciones académicas que establezcan las necesidades de prestación de personal para cada vigencia	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, siguiendo la normatividad, diseños curriculares de los programas de formación, los manuales y/o circulares sugeridas de contratación de Colombia Compra Eficientes y del SENA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, designando un comité de evaluación idóneo para la revisión de hojas de vida, solicitando los soportes requeridos de acuerdo a la necesidad de perfil consignados en los estudios previos	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, contar con el equipo de personal suficiente e idóneo para la elaboración de estas tareas	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, contar con la designación de personal idóneo para la supervisión de los contratos	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, contar con la designación de personal idóneo para la supervisión de los contratos	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, contar con la designación de personal idóneo para la supervisión de los contratos	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, contar con la designación de personal idóneo para la supervisión de los contratos	Seguimiento por parte del Supervisor/Inventor del proceso
	Probabilidad	2	1	2	2	2	2	2	2	1
	Impacto	3	1	2	3	2	2	2	2	1
	Valoración del	5	2	4	5	4	4	4	4	2
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Asesor Jurídico	Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Coordinadores y Asesor Jurídico	Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Coordinadores y Asesor Jurídico	Ordenador del gasto, Comité evaluador y Asesor Jurídico	Ordenador del gasto, Comité evaluador y Asesor Jurídico	Ordenador del gasto	Ordenador del gasto	Ordenador del gasto, Supervisores de contrato	Ordenador del gasto, Supervisores de contrato	Supervisor/Inventor y personal encargado del proceso
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapas preparatoria	Etapas preparatoria	Etapas preparatoria	Etapas precontractual	Etapas precontractual	Etapas precontractual	Etapas precontractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas de Ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapas Contractual	Etapas precontractual	Etapas precontractual	Etapas precontractual	Etapas precontractual	Etapas post contractual	Etapas post contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas de Ejecución
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la elaboración de los estudios previos el asesor jurídico debe verificar que estos no vayan en contra de los principios de la contratación estatal y de la función pública	Una vez se realicen los estudios previos para cada necesidad de contratación y asesor jurídico	Una se realicen los estudios previos para cada necesidad de contratación y asesor jurídico	El comité evaluador realiza acta de verificación de los requisitos para la contratación	Informes de revisión de la supervisión y la Dirección Regional	Informes de revisión de la supervisión y la Dirección Regional	Actas de supervisión mes a mes	Actas de supervisión mes a mes	Verificación oportuna de proceso en que aplique la liquidación de contrato
	Periodicidad ¿cuándo?	Cada que se realice una contratación	Cada que se realice una contratación	Cada que se realice una contratación	Cada que se realice una contratación	Cada que se realice una contratación	Cada que se realice una contratación	Cada que se realice una contratación	Permanentemente	Por Evento